



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ángela Patricia Rodríguez Gutiérrez en representación del niño Jhon Edison Rodríguez Gutiérrez
Demandado	Julia Francisca Rodríguez Mesa y Ernesto Fonseca Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00114 00
Asunto	Tiene en cuenta nueva dirección demandados
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 57 del C-1, este despacho DISPONE,

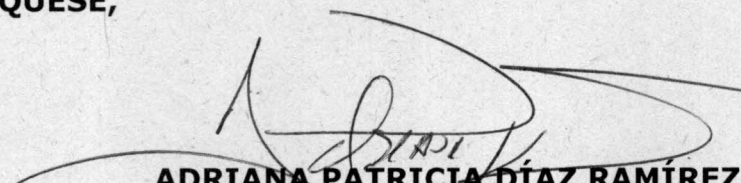
*Téngase como nueva dirección de notificación de los demandados Julia Francisca Rodríguez Mesa y Ernesto Fonseca Morales la carrera 16 Este No. 34 A - 03 Barrio el Milagro de esta ciudad.

Súrtase el trámite señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Jhon Edison Fonseca Rodríguez (Q.E.P.D.), a la abogada Sandra Margoth Moreno Martínez quien se ubica en la calle 34 no. 31-06 oficina 202 barrio San Fernando de esta ciudad, celular 312 4725973

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

94 Del **- 9 AGO 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria